

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-657/2-ANCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-657/2-ANCE-2012 SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 2: REQUISITOS DE ENFOQUE PARA SISTEMAS DE ELECTRIFICACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobada por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma NMX-J-657/2-ANCE-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-657/2-ANCE-2012	SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 2: REQUISITOS DE ENFOQUE PARA SISTEMAS DE ELECTRIFICACION.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece una metodología para la realización de los estudios socio-económicos que son parte del marco de trabajo de los proyectos de electrificación rural. Dicha metodología se enfoca o dirige a los equipos de trabajo de dichos proyectos y en particular a los expertos a cargo de los estudios socio-económicos. Para grandes proyectos que involucran un gran número de hogares a electrificar, se requiere de un estudio socio-económico detallado; para un proyecto que involucra a un único o muy pocos hogares a electrificar, no se justifica llevar a cabo dicho estudio. Esta Norma Mexicana también proporciona a manera de guía, algunas estructuras como soluciones técnicas, en función de las demandas cualitativas y cuantitativas de energía, que son coherentes con las necesidades y la situación financiera de los clientes.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
IEC/TS 62257-2 ed1.0 (2004-05), Recommendations for small renewable energy and hybrid systems for rural electrification-Part 2: From requirements to a range of electrification systems.	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-126-NYCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-126-NYCE-2012 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE TERMINALES ELECTRONICAS DE SORTEO DE NUMEROS Y APUESTAS (CANCELA A LA NMX-I-126-NYCE-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C." (NYCE) y aprobada por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma NMX-I-126-NYCE-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-126-NYCE-2012	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE TERMINALES ELECTRONICAS DE SORTEO DE NUMEROS Y APUESTAS (CANCELA A LA NMX-I-126-NYCE-2006).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como propósito establecer los parámetros de calidad, seguridad y equidad que requieren los sistemas de terminales electrónicas de sorteo de números y apuestas; será aplicable para los sistemas de terminales electrónicas de sorteo de números y apuestas en el territorio nacional. Esta Norma Mexicana cubre únicamente aquellos Sistemas de Terminales Electrónicas de Sorteo de Números y Apuestas y toma en cuenta únicamente los requisitos necesarios para ser certificado en el cumplimiento de las siguientes características: a) Aleatoriedad en la selección de bolas, Números; b) Visualización adecuada de las bolas, Números seleccionados; c) Verificación y asignación adecuada de las ganancias o premios de los Participantes; d) Contabilización y reportes adecuados de todos los datos financieros y de historial del juego necesarios para auditar correctamente el sistema, y Seguridad razonable de las terminales del Participante.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema.	
Bibliografía - GLI-22: 2004 Class II Electronic bingo system, versión 1.1. - NIGC (Comisión Nacional del Juego Indígena) Class II Technical Standards, versión 2. Enero 2005	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-082-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2012 y PROY-NMX-C-477-ONNCCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-056-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-059-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-082-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-082-1974); PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-109-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-128-1997-ONNCCE); PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-255-ONNCCE-2006); PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-329-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2012; PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2012; PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2012 Y PROY-NMX-C-477-ONNCCE-2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación S.C. (ONNCCE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1) que los propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Tel.: 5663 2950, extensión 110, Fax: 5663 2950 extensión 104 o al correo electrónico: servicios@mail.onnncce.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS- DETERMINACION DE LA FINURA DE LOS CEMENTANTES HIDRAULICOS (METODO DE PERMEABILIDAD AL AIRE) (CANCELARA A LA NMX-C-056-ONNCCE-2010)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo, bajo el cual se determina la finura del cemento hidráulico en términos de la superficie específica, medida en cm²/g o m²/kg de cemento, usando el aparato de permeabilidad al aire de Blaine. Aunque el método de ensayo puede ser y ha sido usado para la determinación de finura de otros materiales, debe ser entendido que en general, las mediciones realizadas representan valores relativos de superficie específica más que valores absolutos de la misma.	
PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS- DETERMINACION DEL TIEMPO DE FRAGUADO DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (METODO VICAT) (CANCELARA A LA NMX-C-059-ONNCCE-2010).

Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo bajo el cual se efectúa la determinación del tiempo de fraguado de las pastas de cementantes hidráulicos, midiendo su resistencia a la penetración de la aguja del aparato de Vicat. El tiempo de fraguado determinado por este método no necesariamente coincide con los valores de tiempo obtenidos mediante el empleo de otros métodos de ensayo en pasta de cemento, de mortero o de concreto. La determinación del tiempo de fraguado de cemento hidráulico puede realizarse mediante el método A, definido como de referencia, operado manualmente y el método B, mediante un aparato automático de Vicat, el cual ha demostrado que cumple con los requerimientos de este método.	
PROY-NMX-C-082-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MAMPOSTERIA- DETERMINACION DE LA ADHERENCIA POR ESFUERZO CORTANTE ENTRE EL MORTERO Y LAS PIEZAS DE MAMPOSTERIA-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-C-082-1974).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo para determinar la adherencia por esfuerzo cortante, así como el tipo de falla entre piezas de mampostería y el mortero de las juntas. Este proyecto de norma mexicana es aplicable a elementos contruidos de piezas de mampostería, a base de bloques, tabiques o ladrillos, tabicones y el mortero representativo usado en su construcción.	
PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO HIDRAULICO- DETERMINACION DEL CABECEO DE ESPECIMENES (CANCELARA A LA NMX-C-109-ONNCCE-2010)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana determina los procedimientos de cabeceo en especímenes con el fin de obtener la planicidad y perpendicularidad en sus bases para su ensayo; es aplicable a especímenes de concreto hidráulico moldeados o extraídos y a materiales prefabricados.	
PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO SOMETIDO A COMPRESION-DETERMINACION DEL MODULO DE ELASTICIDAD ESTATICO Y RELACION DE POISSON (CANCELARA A LA NMX-C-128-1997-ONNCCE).
Síntesis Este proyecto de norma establece el método de ensayo para la determinación del Módulo de Elasticidad Estático Secante (Módulo de Young) y de la relación de Poisson. Este proyecto de norma es aplicable a especímenes cilíndricos de concreto, moldeados o extraídos de la estructura, cuando se someten a esfuerzos de compresión longitudinal.	
PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS QUIMICOS PARA CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-C-255-ONNCCE-2006).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los aditivos químicos adicionados a las mezclas de concreto hidráulico que son elaboradas con cemento Pórtland, que modifican la consistencia y el tiempo de fraguado de las mismas, así como los métodos de ensayo requeridos para realizar su evaluación. Este proyecto de norma mexicana es aplicable a los aditivos químicos adicionados a las mezclas de concreto hidráulico que son elaboradas con cemento Pórtland, que modifican la consistencia y el tiempo de fraguado de las mismas.	

PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS- DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA DE LA ARENA DE SILICE UTILIZADA EN LA PREPARACION DE LOS MORTEROS DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELARA A LA NMX-C-329-ONNCCE-2010).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento a seguir para determinar la granulometría de la arena de sílice utilizada en la elaboración de morteros de cementantes hidráulicos.	
PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES ASFALTICOS- MEZCLAS ASFALTICAS- METODOS DE MUESTREO.
Síntesis Este proyecto de norma describe los procedimientos a seguir para la toma de muestras de mezclas asfálticas; es aplicable a mezclas asfálticas elaboradas en planta o en sitio.	
PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-GEOTECNIA-MATERIALES TERREOS-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AGUA MEDIANTE HORNO.
Síntesis Este proyecto de norma mexicana describe el procedimiento para determinar el contenido de agua mediante horno; aplica a los materiales térreos.	
PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-GEOTECNIA-MATERIALES PARA TERRACERIAS-COMPACTACION DINAMICA ESTANDAR Y MODIFICADA-METODOS DE ENSAYO
Síntesis Este proyecto de norma mexicana permite determinar la masa volumétrica seca máxima y el contenido de agua óptimo de un material. Este proyecto de norma mexicana describe los procedimientos de ensayo de compactación dinámica estándar y modificada, para determinar, mediante la curva de compactación, la masa volumétrica seca máxima y el contenido de agua óptimo de los materiales térreos.	
PROY-NMX-C-477-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-EMULSIONES ASFALTICAS- DETERMINACION DEL CONTENIDO DE RESIDUO ASFALTICO POR DESTILACION-METODO DE ENSAYO.
Síntesis Este proyecto de norma establece el método de ensayo para determinar el porcentaje del residuo asfáltico, agua y emulsificante de una muestra de emulsión asfáltica, mediante el método de destilación. Este proyecto de norma es aplicable a emulsiones asfálticas aniónicas y catiónicas.	